JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 73-001-40-03-008-2019-00313-00

Fíjese el DÍA 01 DE JUNIO DE 2021 A LA HORA DE LAS 09:00 A.M., para llevar a cabo la prueba anticipada de que trata el artículo 183° del C.G.P.

Adviértase al convocante que si conoce la dirección electrónica del convocado, deberá realizar la notificación conforme al artículo 8° Decreto Legislativo 806 de 2020 y aportar además de la notificación, la confirmación de entrega y de leído.

En caso de desconocer el correo electrónico, deberá surtir la notificación en los términos establecidos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Las notificaciones deberán ser allegadas al correo electrónico del Juzgado con antelación a la realización de la diligencia.

En las citaciones y/o notificaciones se deberá suministrar el siguiente link al convocado https://call.lifesizecloud.com/8396266 por medio del cual se llevará a cabo la mencionada diligencia.

Notifíquese,

Firmado Por:

GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16bfb55b25b9af6355aea963f91032bed29f6819552dadc4d7c63394132b65a3
Documento generado en 19/03/2021 04:14:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica